



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N° 18/2025

Asunción, 23 de junio de 2025

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1925/2025 para la **“Adquisición de Conductores para Media Tensión”, ID: 471635** señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1040000109 de fecha 10 de junio de 2025 generado por el Departamento de Suministro de Materiales de Distribución, dependiente de la División de Proyectos de Distribución con la aprobación de la Dirección de Distribución visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones:

Para el ítem 1: “3. Precios adjudicados por la propia Convocante... conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas”; “4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta...”, aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial.

Por otra parte, se aclara que para el **ítem 1**, no se ha podido lograr la cantidad requerida para la obtención de precios de referencia de los mismos, conforme ha establecido la Resolución DNCP N° 454/2024; y por tal motivo, en este punto nos encuadramos dentro de la excepcionalidad.

Para los ítems 2 y 3: “3. Precios adjudicados por la propia Convocante... conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas”; “4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta...”, aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial.

Adjuntamos las planillas y la metodología del cálculo, elaboradas por la citada Unidad.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN – inciso a) Licitación Pública, Artículo 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. 1) Nacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas